



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 019-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en Sesión Ordinaria N° 1614, celebrado el día 20 del mes de Abril del año 2005, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Ordinal 3 de la Ley de Universidades y en uso de las atribuciones señaladas en el Artículo 9, Ordinal 4 del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", **APROBÓ la Resolución para modificar el Artículo 3 del Reglamento para el Uso de los Vehículos Oficiales de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".**

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario, Sesión N° 1604, Ordinaria de fecha 09-03-2005 APROBÓ la Propuesta del Reglamento para el uso de los Vehículos Oficiales de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".

CONSIDERANDO

Que tanto los estudiantes, como personal obrero, administrativo y docente conformamos la gran familia Uclaista.

CONSIDERANDO

Que es el interés de la Autoridades Universitarias brindar la mayor cantidad de beneficios socio-económicos posibles a todo su componente humano, en pro del logro

de los objetivos institucionales en un marco de armonía, solidaridad y compromiso universitario.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 del Reglamento antes citado, limita el uso del transporte colectivo a un solo sector de esta comunidad universitaria:

Artículo 3- El Transporte Colectivo se prestará a toda la comunidad estudiantil universitaria de la UCLA.

RESUELVE

1- Modificar el Artículo 3, de la siguiente manera: **"El transporte colectivo se prestará a toda la Comunidad Universitaria de la UCLA"**.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 1614, Ordinaria celebrada a los veinte días del mes de Abril del año dos mil cinco.

Lic. Francesco Leone D.
Rector

Prof. Nelly Velásquez V.
Secretaria General